

CONTRATO DE CONSULTORIA MC No. 002-2016

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ALMAGUER
CONTRATISTA:	JHON EMILIO ALVAREZ SANCHEZ
IDENTIFICACION:	CC. No.76308120 de Popayán C.
DIRECCION:	Cl. 29 A No.2 A - 10 B/ Villa
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONCURSO DE MERITO ABIERTO
OBJETO:	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ALMAGUER, DEPARTAMENTO DEL CAUCA
PLAZO:	SESENTA (60) DIAS
VALOR:	\$ 229'835.396
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	No.407003 Abril 07 de 2016

Entre los suscritos a saber, **DARIO ALBEIRO GALINDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.293.995 de Almaguer, obrando en nombre y representación del MUNICIPIO DE ALMAGUER, en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, debidamente facultado para celebrar contratos y convenios mediante el Acuerdo Municipal No. 018 del 30 de Noviembre de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y el Ingeniero **JHON EMILIO ALVAREZ SANCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No.76.308.120 de Popayán, portador de la Tarjeta Profesional No. 0000001055CAU, domiciliado y residente en la Cl. 29 A No.2 A - 10 B/ Villa de la Ciudad de Popayán Cauca, por la otra; que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido en celebrar el presente CONTRATO DE CONSULTORIA, previas las siguientes consideraciones: 1) Que EL MUNICIPIO según consta en estudios previos identificó como una necesidad; contratar los estudios y diseños para el plan maestro de alcantarillado de la Cabecera Municipal de Almaguer como requisitos preliminares y prioritarios para el desarrollo de este tipo de proyectos. Para lo cual se demandó contratar la consultoría con una persona natural o jurídica de reconocida idoneidad, dado que el grado de conocimiento y especialización para llevarlo a cabo exige de un consultor, porque el municipio no cuenta con personal especializado en esta materia dentro de su planta de personal. 2) Que en virtud del presupuesto oficial y el objeto a contratar se dio trámite al procedimiento de selección previsto para la modalidad de Concurso de Méritos Abiertos. 3) Que surtido el trámite de selección EL CONTRATISTA presentó una propuesta, la cual consta de trescientos un (301) folios, evaluada por el Comité



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE ALMAGUER
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 891502664-S

MC No. 002 DE 2016
PÁGINA 2 DE 8

Asesor de Contratación y Evaluación, delegado para el efecto; quien concedió su asentimiento verificando previamente el lleno de los requisitos, según consta en Acta de fecha 22 de Junio del 2016. 4) Que la Tesorería Municipal expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 407003 del 07 de Abril del 2016, para atender el presente compromiso. La cual fue incluida como vigencia futura para el año 2016, Contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO.- EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a realizar los "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ALMAGUER, DEPARTAMENTO DEL CAUCA"; de conformidad con las especificaciones técnicas contenida en el pliego de condiciones y la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	V. Unitario	V. Total
1.0	Ficha de Resumen del proyecto	UND	1	300,000	300,000
2.0	Memoria proyecto	UND	1	3,000,000	3,000,000
3.0	Censos de población	UND	1	2,000,000	2,000,000
4.0	Tabla de diseño hidráulico.				
5.0	Catastro de redes	km	6	3,000,000	18,000,000
6.0	Diseños hidráulicos de tuberías	Km	8	2,500,000	20,000,000
7.0	Diseños hidráulicos de estructuras complementarias	UND	1	1,000,000	1,000,000
8.0	Diseño estructural de estructuras complementarias	UND	1	2,000,000	2,000,000
9.0	Presupuesto alcantarillado	UND	1	1,000,000	1,000,000
10.0	Precios Unitarios	UND	1	1,000,000	1,000,000
11.0	Cantidades de obra	UND	1	2,800,000	2,800,000
12.0	Especificaciones técnicas	UND	1	3,000,000	3,000,000
13.0	Caracterización de agua residual	UND	1	3,200,000	3,200,000
14.0	Topografía de línea	Km	8	2,500,000	20,000,000
14.1	Cartera de altimetría				
14.2	Cartera planimetría				
14.3	Cartera y levantamiento de lotes	m2	100,000	250	25,000,000
15.0	Estudios de suelos	UND	3	3,996,000	11,988,000
16.0	Metodología general ajustada. MGA	UND	1	2,400,000	2,400,000
17.0	Documentos de viabilización	UND	1	3,000,000	3,000,000
18.0	Plan de manejo ambiental	UND	1	6,142,662	6,142,662



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE ALMAGUER
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 891502664-8

MC No. 002 DE 2016
PÁGINA 3 DE 8

PTAR 1					
19.0	Diseño Hidráulico y sanitario ampliación	UND	1	8,000,000	8,000,000
20.0	Implantación	UND	1	500,000	500,000
21.0	diseño estructural	UND	1	9,000,000	9,000,000
22.0	Manual de operación y mantenimiento-PTAR	UND	1	1,000,000	1,000,000
PTAR 2					
23.0	Diseño Hidráulico y sanitario ampliación	UND	1	8,000,000	8,000,000
24.0	Implantación	UND	1	500,000	500,000
25.0	diseño estructural	UND	1	9,000,000	9,000,000
26.0	Manual de operación y mantenimiento-PTAR	UND	1	1,000,000	1,000,000
PLANOS					
27.0	Hidráulicos	UND	36	358,000	12,888,000
28.0	Topográficos	UND	10	358,000	3,580,000
29.0	Estructurales	UND	10	358,000	3,580,000
30.0	localización	UND	4	358,000	1,432,000
					184,310,662
GASTOS INDIRECTOS ADMINISTRATIVOS (7.5%)					13,823,300
BASE GRAVABLE					198,133,962
IVA 16 %					31,701,434
COSTO TOTAL DEL PROYECTO					229,835,396

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: Las partes acuerdan para todos los efectos legales y fiscales como el valor del presente contrato la suma de: **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$229.835.396).** **TERCERA: FORMA DE PAGO.-** EL MUNICIPIO pagará el valor del presente contrato así: El noventa por ciento (90%) del valor del contrato, se cancelará mediante actas parciales de consultoría que se ejecuten y facturen de acuerdo al avance. El diez (10%) por ciento restante, previo recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, suscripción de las actas de recibo final y de liquidación del contrato. **CUARTA: DURACION DEL CONTRATO.-** El plazo de ejecución del presente contrato es de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio que será suscrita por **EL CONTRATISTA** y el



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE ALMAGUER
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT: 891502664-8

MC No. 002 DE 2016
PÁGINA 4 DE 8

Supervisor designado por **EL MUNICIPIO**, para tal fin. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**- En desarrollo del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga: 1) A cumplir a cabalidad todo lo consignado en la propuesta y desarrollar el objeto del presente Contrato de acuerdo con los términos acordados en la oferta, los pliegos de condiciones y estudios previos; con sus recursos humanos y técnicos; en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato. 2) A presentar mensualmente fotocopia de los pagos al régimen de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales. 3) A acatar las observaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan en lo que sea necesario por parte del Alcalde Municipal o el supervisor designado por el municipio. 4).Presentar a la Interventoría para su respectiva aprobación el plan de trabajo 5) Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato. El contratista deberá contratar la mano de obra no calificada que se requiera con personal residente en el municipio. 6) Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.7) Cancelar los impuestos que establezca la Ley - **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1) **EL MUNICIPIO** a ejercer el respectivo control administrativo del servicio objeto del presente contrato a través de un funcionario idóneo designado para tal efecto, 2) **EL MUNICIPIO** se obliga a pagar al **CONTRATISTA** el valor acordado del presente Contrato de conformidad con la cláusula **TERCERA** del mismo. **SEXTA.- SUPERVISION:** La supervisión de este contrato estará a cargo del Jefe de Obras Públicas del municipio, **SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.**- Los gastos que demande la legalización del presente contrato, correrán a cargo de **EL CONTRATISTA**; los que implique para **EL MUNICIPIO**, como el cumplimiento del mismo, se hacen con cargo al compromiso presupuestal contenido en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 407003 de fecha 07 de Abril del 2016. **OCTAVA: APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN.**- En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilateral, inhabilidades e incompatibilidades y cesión del contrato, se dará cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **NOVENA: AFILIACIÓN A SISTEMAS DE PENSIONES Y SALUD.**- Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con los sistemas de pensiones y salud, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo. **PARAGRAFO 1:** Corresponde al supervisor del contrato velar por el estricto cumplimiento del pago de los conceptos



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE ALMAGUER
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 891502664-8

MC No. 002 DE 2016
PÁGINA 5 DE 8

de seguridad social y verificar según el caso la deducción correspondiente al pago de riesgos profesionales. **DECIMA: PAZ Y SALVO.- EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO**. En el evento de no estarlo, **EL MUNICIPIO** podrá compensar el valor de las sumas adeudadas en el desarrollo del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes, pero su ejecución sólo podrá iniciarse cuando se suscriba el acta de iniciación entre las partes. **DÉCIMA SEGUNDA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.-** De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere dicho estatuto, nominando el contrato de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, **DÉCIMA TERCERA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** Este contrato se celebra en consideración a las calidades de **EL CONTRATISTA**, por lo tanto no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, ni realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa de **EL MUNICIPIO**. **DECIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de ley. **DECIMA QUINTA: CLAUSULA PENAL.-** Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte de **EL MUNICIPIO**, o de incumplimiento del contrato por parte del Juez del Contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente, para lo cual se acudirá ante el Juez del Contrato. **DÉCIMA SEXTA: MULTAS.** En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL MUNICIPIO**. **PARÁGRAFO 1:** El valor de las multas, no podrá exceder del cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. **PARÁGRAFO 2:** Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO**, agotará el debido proceso; para la declaratoria de las mismas se hará mediante resolución motivada. **PARÁGRAFO 3:** Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se

costrará ejecutivamente, para lo cual, igualmente, se acudir4 ante el Juez del Contrato. **DECIMA SEPTIMA: CADUCIDAD.-** La caducidad y sus efectos estar4 sometido el presente contrato a lo que expresamente prev4 el art4culo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso, la declaratoria de la caducidad Administrativa del Contrato, se har4 mediante resoluci4n motivada por **EL MUNICIPIO** en la que se manifestar4n las causas que dieron lugar a ella. **D4CIMA OCTAVA: GARANTIAS.-** Para avalar el cumplimiento de las obligaciones que contrae con este contrato, el **CONTRATISTA** constituir4 a su costa y a favor del **MUNICIPIO**, ante una compa4a de seguros legalmente autorizada por la superintendencia bancaria una p4liza que garantice: **A.-CUMPLIMIENTO.** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contra4das en virtud del presente contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria, la cual deber4 ser equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, estar vigente desde la fecha de perfeccionamiento del contrato m4s el termino de ejecuci4n del mismo y cuatro meses m4s. **B.- PAGO DE SALARIOS,** prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrir4 a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contrataci4n del personal utilizado para la ejecuci4n del contrato amparado. El valor de esta garant4a es del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deber4 extenderse por tres a4os m4s. **C.-) AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** EL **CONTRATISTA** deber4 constituir una garant4a para responder y mantener indemne por cualquier concepto al **MUNICIPIO** frente a las acciones, reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza derivadas de fallas derivadas de la ejecuci4n del objeto de este contrato, de danos y/o perjuicios causados a propiedades o a la vida o integridad personal de terceros, o del **MUNICIPIO**, incluyendo las de cualquiera de los empleados, agentes o sub - contratistas, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones imputables a **EL CONTRATISTA** en la ejecuci4n del contrato. La presente garant4a deber4 estar vigente durante todo el plazo de ejecuci4n del contrato y tendr4 un valor asegurado de Doscientos (200) SMMLV. Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garant4a 4nica, as4 como no otorgarla en los t4rminos, cuant4a y duraci4n establecida en esta cl4usula, **EL MUNICIPIO** podr4 declarar la caducidad del presente contrato. Las p4lizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El **CONTRATISTA** se obliga para con **EL MUNICIPIO** a mantener vigente la garant4a 4nica hasta la liquidaci4n del contrato. **D. CALIDAD DEL SERVICIO.** Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual al plazo de ejecuci4n del mismo y un (1) a4o m4s, en cumplimiento del par4grafo del art4culo 85 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011. **DECIMA NOVENA:**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE ALMAGUER
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT: 891502664-8

MC No. 002 DE 2016
PÁGINA 7 DE 8

CLÁUSULA DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL de ítems no previstos, teniendo en cuenta que los ítems de los estudios previos y el Pliego de Condiciones no previstos que se generen deben tener aprobación por parte de FONADE y no se pueden ejecutar sin tener una aprobación previa con los precios que fije FONADE mediante el área de estudios previos, con un estudio de mercado. **VIGESIMA: INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA**, se compromete para con el municipio y bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, a mantener a la entidad contratante libre de toda reclamación civil, laboral, penal o administrativa que se origine por la ejecución del contrato atendiendo a nombre propio cualquier juicio que se instaure por persona natural o jurídica por la ejecución del objeto del contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL, EL CONTRATISTA** cede a **EL MUNICIPIO** los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general, sobre los productos que genere en desarrollo y ejecución del contrato de consultoría y autoriza expresamente a **EL MUNICIPIO** a utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del consultor. El consultor es el titular originario de los derechos morales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos generados en desarrollo y ejecución del contrato de consultoría, los cuales **EL MUNICIPIO** reconoce. En consecuencia, el consultor, puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos generados en desarrollo y ejecución del presente Contrato de Consultoría, siempre y cuando con ello no afecte la confidencialidad de que trata la cláusula vigésima segunda del presente contrato y haya obtenido previamente autorización de **EL MUNICIPIO**. **VIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** durante la vigencia del presente contrato de consultoría y 2 años siguientes a la expiración de su plazo, no puede revelar, sin el previo consentimiento por escrito de **EL MUNICIPIO**, la información confidencial de propiedad de **EL MUNICIPIO**, de la cual el consultor haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del presente Contrato de Consultoría y que esté relacionada con el objeto establecido en la Cláusula primera o con las funciones a cargo de **EL MUNICIPIO**. Para los efectos de la presente cláusula es información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de **EL MUNICIPIO**, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de **EL MUNICIPIO**, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de **EL MUNICIPIO** o cualquier otra Entidad Estatal. En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE ALMAGUER
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 891502684-8

MC No. 002 DE 2016
PÁGINA 8 DE 8

confidencial. **VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO.-** Para todos los efectos del contrato, se tiene como domicilio contractual el Municipio de Almaguer (Cauca). Para constancia se firma el presente Contrato en Almaguer, Cauca, por las partes que en el intervinieron, a los siete (07) días del mes de Julio del año dos mil dieciséis (2016).

EL CONTRATANTE:

DARIO ALBEIRO GALINDEZ
Alcalde Municipal de Almaguer

EL CONTRATISTA:

JHON EMILIO ALVAREZ SANCHEZ
C.C. No.76308120 de Popayán C.

Elabora: Auxiliar, Administrativo
Revisa: Sec. De Gobierno,
Aprobó: JDCO



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE ALMAGUER
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 891602664-8

Acta número Tipo Finalización ☒

ACTA DE LIQUIDACION

Contrato	MC N°002-2016
Contratante	MUNICIPIO DE ALMAGUER
Contratista	JHON EMILIO ALVAREZ SANCHEZ
Objeto	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ALMAGUER, CAUCA.
Valor Inicial	\$ 229.835.396
Plazo	SESENTA (60) Días
CDP No.	407003 ABRIL 07 DE 2016
Fecha de inicio	JULIO 08 DE 2016
Fecha de terminación	SEPTIEMBRE 06 DE 2016

1. VALOR DEL CONTRATO

TIPO	VALOR
CONTRATO	\$ 229.835.396
ADICIONES	0

2. BALANCE DEL ANTICIPO

CONCEPTO	DEBITO	CRÉDITO
Valor anticipo recibido	\$ 0	\$ 0
Valor amortizado actas parciales	0	0
Valor amortizado acta final	0	0
SUMAS IGUALES		\$ 0



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE ALMAGUER
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 891502664-8

2. BALANCE DEL CONTRATO

CONCEPTO	DEBITO	CRÉDITO
VALOR INICIAL		\$ 229.835.396
VALOR ADICIONAL		0
VALOR ACTA DE RECIBO No 1	160.000.278	
VALOR ACTA DE RECIBO No 2	69.832.000	
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	3.118	
SUMAS IGUALES	\$ 229.835.396	\$ 229.835.396

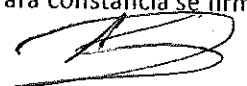
PAGO CON ACTA DE LIQUIDACION	69.832.000	
------------------------------	------------	--

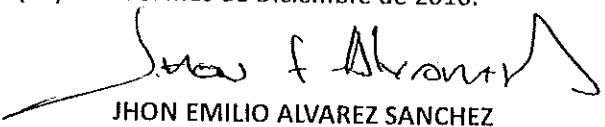
3. DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

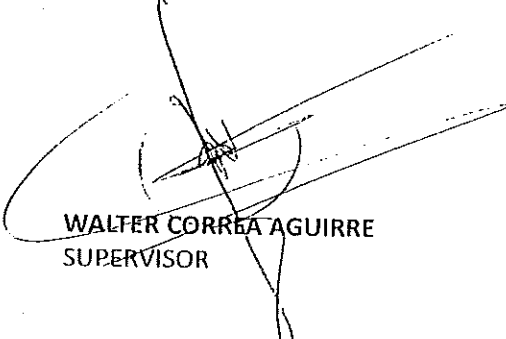
El contrato se realizó a satisfacción y sin contratiempos

Nota: la presente acta de liquidación no exime al contratista de su responsabilidad por la mala calidad del objeto recibido.

Para constancia se firma en Almaguer Cauca, a los veintitrés (23) días del mes de Diciembre de 2016.


DARIO ALBEIRO GALINDEZ
ALCALDE MUNICIPAL


JHON EMILIO ALVAREZ SANCHEZ
CONTRATISTA


WALTER CORREA AGUIRRE
SUPERVISOR

✓

ALCALDIA MUNICIPAL DE ALMAGUER		OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ALMAGUER, DEPARTAMENTO DEL CAUCA		FECHAS DEL CONTRATO:		ACTA DE CONSULTORIA No 02 Y FINAL					
SECRETARIA DE PLANEACION		VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL : \$ 229.835.396,00		INICIACION 08 DE JULIO DE 2016							
CONTRATO DE CONSULTORIA MC No. 002 - 2016		VALOR TOTAL CONTRATADO \$ 229.835.396,00		FINALIZACION 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016 PLAZO CONTRATO: SESENTA DIAS PLAZO ADICIONAL: -							
		CONTRATISTA: JHON EMILIO ALVAREZ SANCHEZ C.C.: 76.308.120		CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO		MODIFICACIONES		CONSULTORIA EJECUTADA		DE FECHA: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016	
ITEM	DESCRIPCION DE LA CONSULTORIA	UND.	CANT.	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL	CANTID.	VALOR TOTAL	ACTA No 1 ANTERIOR	PRESENTA ACTA	ACUMULADO	VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA
	VALOR DEL CONTRATO			229.835.396,0							
	VALOR DE CONTRATOS ADICIONAL 01			-							
	VALOR TOTAL CONTRATO			229.835.396,0							
	VALOR EJECUTADO ACTAS ANTERIORES			-							
	VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA			160.000.278,0							
	SALDO POR EJECUTAR			69.832.000,0							
	SUMAS IGUALES			3.118,0							
				229.835.396,0							
	VALOR PROPUUESTA			\$ 229.835.396,0							
	VALOR CONTRATO PPAL			\$ 229.835.396,0							
	VALOR CONTRATO ADICIONAL 01			\$ 0,0							
	VALOR TOTAL CONTRATADO			\$ 229.835.396,0							
	VALOR EJECUTADO A LA FECHA			\$ 229.832.278,0							
	AMORTIZACION ANTICIPO A LA FECHA			\$ 0,0							
	SALDO A POR EJECUTAR			\$ 3.118,0							
	VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA			\$ 69.832.000,0							
	VALOR AMORTIZACION DE ACTA N°1			\$ 160.000.278,0							
	VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA			\$ 69.832.000,0							
SON: SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCO PESOS M/TE											
ARO. WALTER CORREA GUERRA JEFE DE OBRAS PUBLICAS		JHON EMILIO ALVAREZ SANCHEZ ING. CIVIL, CONTRATISTA				Vo.Bo. DARIO ALBEIRO GALINDEZ Alcalde Municipal					